

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DEL MODELO DE ACELERACIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN INTEGRAL DE LA ACELERADORA SMART CR_LAB 2022, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI CIUDAD REAL 2022 ECOINTEGRADOR.

En Ciudad Real, a veintinueve de Diciembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Miguel Ruiz, D. Raúl del Pozo, D. Fernando Muñoz, en repr. de CINK VENTURING, S.L., y D. Joaquín González del Pino, en repr. de GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN, S.L.U.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 165.289,26 € + IVA (34.710,74 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Gerente del IMPEFE D. Rafael Morales, sobre valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR RELATIVO AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, ORDINARIO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DEL MODELO DE ACELERACIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN INTEGRAL DE LA ACELERADORA SMART CR_LAB 2022, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI CIUDAD REAL 2022 ECOINTEGRADOR..

DETALLE:

Tal y como se expresa en la cláusula primera del PCAP, sobre definición del objeto del contrato, lo constituye el diseño del modelo de aceleración y posterior gestión integral de la aceleradora Smart CR-LAB 2022, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Necesidades a satisfacer: con este contrato se satisfarán las necesidades aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2021.

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA6. “PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL COMERCIO EN CIUDAD REAL”, del Objetivo Específico OE 9.8.2. “Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI”, del Objetivo Temático OT 9, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, el PCAP, indica que el sobre B, se subtitulará “DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR” Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, conforme a la cláusula décima cuarta del pliego y, comprenderá completa información técnica del servicio que permita determinar la idoneidad de la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnica



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. El PCAP indica que los criterios subjetivos se valoran hasta 26 puntos con los siguientes apartados:

1. Sistema de asesoramiento individual y grupal mediante sesiones de networking, talleres de capacitaciones y acciones formativas. Hasta 5 puntos
2. Diseño e implementación de plataforma virtual. Hasta 5 puntos
3. Acceso a jornadas de trabajo con mentores de probada experiencia. Hasta 3 Puntos.
4. Acceso a financiación de los proyectos a través de contactos con inversores. Hasta 3 puntos
5. Equipo de trabajo: hasta 10 puntos

En base a lo anterior todo lo que tengo a bien INFORMAR el siguiente cuadro de puntuación:

CRITERIOS SUBJETIVOS			
	ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	CINK VENTURING S.L.	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN S.L.U.
1. Sistema de asesoramiento individual y grupal mediante sesiones de networking, talleres de capacitaciones y acciones formativas	5 PUNTOS.	5 PUNTOS	5 PUNTOS
2. Diseño e implementación de plataforma virtual	5 PUNTOS	5 PUNTOS	3 PUNTOS. Falta de concreción frente al resto de propuestas.
3. Acceso a jornadas de trabajo con	3 PUNTOS	3 PUNTOS	3 PUNTOS



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

mentos de probada experiencia			
4. Acceso a financiación de los proyectos a través de contactos con inversores	3 PUNTOS	3 PUNTOS	3 PUNTOS
5. Equipo de trabajo	10 PUNTOS. Justifica a través de certificados, documentación completa frente al resto de ofertas.	5 PUNTOS	5 PUNTOS
TOTAL Puntuación	26 PUNTOS	21 PUNTOS	19 PUNTOS

Indicar que la motivación de la puntuación de los distintos subapartados con idéntico valor de puntos viene dado a que no hay diferencias sustanciales entre las distintas ofertas que se han presentado, por lo que se procede a otorgar la máxima puntuación en cada una de las ofertas.

En base a la documentación aportada cabe indicar el siguiente resultado ponderable:

	ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	CINK VENTURING S.L.	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN S.L.U.
TOTAL Puntuación	26 PUNTOS	21 PUNTOS	19 PUNTOS

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 9 de Diciembre de 2021, así como el informe emitido por el Gerente del IMPEFE D. Rafael Morales, con la abstención del Sr. Interventor respecto al mimo, transcrito anteriormente, con la abstención y a favor del resto de miembros de la Mesa de Contratación se acepta a efectos de puntuar estos criterios subjetivos.

Seguidamente se procede a la apertura de los criterios evaluables de forma automática, de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

1.- Ampliación del horario

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.- 8 puntos.

CINK VENTURING, S.L.- 8 puntos

GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN, S.L.U.- 2 puntos.

2.- Apertura de espacio.....

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.- 8 puntos.

CINK VENTURING, S.L.- 8 puntos

GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN, S.L.U.- 8 puntos.

3.- Presencia en redes de innovación.....

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.- 0 puntos.

CINK VENTURING, S.L.- 6 puntos

GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN, S.L.U.- 6 puntos.

4.- Periodicidad de las publicaciones en la plataforma virtual.....

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.- 3 puntos.

CINK VENTURING, S.L.- 3 puntos

GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN, S.L.U.- 2 puntos.

Orden	Licitador	Amp. Hor(8 P.)	Ap.no Lab (8 P.)	Redes S.(6 P.)	Publ. (3 P.)
1	ALEPH INICITIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	8,00	8,00	0,00	3,00
2	CINK VENTURING, S.L.	8,00	8,00	6,00	3,00
3	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELEC.,S.L.U.	2,00	8,00	6,00	2,00

Acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica:

- 1.- CINK VENTURING, S.L.- 136.000 € + IVA
- 2.- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.- 130.578,52 € + IVA
- 3.- GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN, S.L.U.- 164.789 € + IVA

En el apartado 3. Presencia de redes de innovación abierta, la empresa D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. no aporta certificado acreditativo para obtener puntuación en este subapartado, tampoco especifica ámbito de red de innovación (nacional, internacional o regional).

Se comprueba en toda la documentación que ha aportado, incluso del sobre A, por si hubiera incluido el mencionado certificado, y no está, por lo que no obtiene puntuación en este subapartado tercero.

No obstante lo anterior se solicita se emita informe jurídico, por si fuera procedente requerirle para que lo aporte en plazo de subsanación.

A continuación el representante, presente en esta reunión, de la empresa CINK VENTURING, S.L., manifiesta verbalmente, que dentro del subapartado del *equipo de trabajo*, la empresa D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A., ha obtenido 10 puntos, pero la motivación que se le explica de dicho informe de valoración, es que se justifica en esa diferencia de puntos respecto a su representada en que ha presentado certificados de las titulaciones del equipo de trabajo. Sin embargo, nada de eso dice la cláusula del PCAP que se limita a poner sin más 5. *Equipo de trabajo: hasta 10 puntos*. Si la cláusula del pliego lo hubiera dicho su empresa también lo hubiera aportado.

Tras breve deliberación la Mesa de Contratación acuerda:

Que este subapartado de los criterios subjetivos del equipo de trabajo hasta 10 puntos quede de momento sin puntuar, hasta que se reflexione sobre la cuestión planteada.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA